**Procedimiento de investigación y verificación por incumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados**

De acuerdo con los artículos 146 al 150 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) tiene la facultad a través de la Dirección General de Evaluación, Investigación y Verificación del Sector Público (DGEIVSP), conforme a lo preceptuado en el artículo 41 Bis del Estatuto Orgánico del INAI, para instaurar los procedimientos de investigación y verificación en contra de los sujetos obligados, por incumplimientos a la LGPDPPSO y a los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público (Lineamientos Generales).

De esta manera, si consideras que cualquier sujeto obligado ha realizado un tratamiento inadecuado o indebido a tus datos personales acude al INAI; para lo cual, los requisitos para presentar una denuncia, con fundamento en el artículo 148 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, son los siguientes:

I. El nombre de la persona que denuncia, o en su caso, de su representante;

II. El domicilio o medio para recibir notificaciones de la persona que denuncia;

III. La relación de hechos en que se basa la denuncia y los elementos con los que cuente para probar su dicho;

IV. El responsable denunciado y su domicilio, o en su caso, los datos para su identificación y/o ubicación;

V. La firma del denunciante, o en su caso, de su representante. En caso de no saber firmar, bastará la huella digital.

Al respecto, el artículo 192 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, señala que las denuncias no deben contener mayores requisitos que los previstos en el artículo 148 de la Ley referida con antelación; sin embargo, en la presentación de las denuncias se deberá observar lo siguiente:

I. Si la denuncia se presentó por escrito, ésta deberá contener la firma autógrafa del denunciante, a menos que no sepa o no pueda firmar, en cuyo caso imprimirá su huella digital, o

II. Si la denuncia se presentó por medios electrónicos, ésta deberá incluir el documento digitalizado que contenga la firma autógrafa, o bien, la firma electrónica avanzada del denunciante o del instrumento que lo sustituya.

En ese orden de ideas, la denuncia la puede presentar de manera presencial ante la oficialía de partes del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales con domicilio ubicado en Insurgentes Sur, número 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530, en un horario de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas, o si lo prefiere de manera electrónica al correo electrónico de la Dirección General de Investigación y Verificación del Sector Público: investigayverifica@inai.org.mx. Te puedes ayudar del formato que se encuentra a tu disposición en la siguiente liga:

<https://home.inai.org.mx//wp-content/documentos/formatos/PDP/FormatodenunciaLGPDPPSO.pdf>

Adicionalmente, se le informa que el Instituto cuenta con un Centro de Atención a la Sociedad que está a su disposición para darle asesoría y responder sus dudas previo a la presentación de la denuncia, en el teléfono 018008354324, en un horario de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Cabe destacar que este Instituto también recibe denuncias respecto de actos de responsables del tratamiento de datos personales en posesión de particulares, en el ámbito de aplicación de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, para lo cual puede acudir presencialmente en la forma en que ha quedado indicada o, en su caso, presentar su denuncia de manera electrónica en la siguiente dirección electrónica:

https://www.datospersonales.org.mx/